Gmail **ADRIANA RICAURTE <adrianaricaurtediaz@gmail.com>**

Fwd: solicitud de certificación HOGAR DE PASO

Steffany Lizzette Escobar Rincon <steffany.escobar@palmira.gov.co> 11 de agosto de 2021, 21:50
Para: ADRIANA RICAURTE <Adrianaricaurtediaz@gmail.com>

PST.

---------- Forwarded message ---------
De: **Sandra Isabel Pabuena Polo** <Sandra.Pabuena@icbf.gov.co>
Date: mié, 11 de ago. de 2021 a la(s) 16:51
Subject: RV: solicitud de certificación HOGAR DE PASO
To: steffany.escobar@palmira.gov.co <steffany.escobar@palmira.gov.co>, ronald.sanchez@palmira.gov.co <ronald.sanchez@palmira.gov.co>
Cc: Adriana Yazmin Enriquez Villada <Adriana.Enriquez@icbf.gov.co>, Johanna Andrea Sediel Varon <Johanna.Sediel@icbf.gov.co>, Jhonny Riascos Mosquera <Jhonny.Riascos@icbf.gov.co>

Palmira, 11 d agosto de 2021

Doctora.

Steffany Lizzette Escobar Rincon

Secretaria de Integración Social

Municipio de Palmira

Cordial saludo,

En atención a la solicitud telefónica del día lunes 9 de agosto por parte de la subsecretaría de infancia, adolescencia y juventud, me permito informar que, desde la Oficina de Aseguramiento a la Calidad de la Regional Valle se ha conceptuado que para el Centro Zonal Palmira se encuentra una sola Fundación que ofrece el servicio de Hogar de Paso:

Fundación:	**HOGAR PARA UNA VIDA MEJOR**
Dirección:	Calle 30 # 33 – 52 en el barrio Centro del municipio de Palmira
Teléfono:	2855521 - 3135952080.
Licencia:	Resolución No. 11413 - Licencia de carácter Inicial
Fecha expedición	5 de diciembre de 2019

licencia:	
Fecha vencimiento licencia:	8 de junio de 2020

Es de anotar que en este momento y debido a la situación de pandemia, la Fundación Hogar para una Vida Mejor tiene prorrogada la vigencia de su licencia de funcionamiento hasta el 30 de septiembre de 2021, conforme lo establecen la Resolución 3102 de marzo de 2020 y la Resolución 738 de 2021.

La Resolución 3102 de 2020, señala que:

> **Artículo Primero**: Las Licencias de funcionamiento para prestar servicios de protección integral a los niños, niñas, adolescentes y sus familias, que venzan durante el término de vigencia de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y protección Social, se entenderán prorrogadas automáticamente hasta un mes (1) más contado a partir de la superación de la Emergencia Sanitaria declarada por el Ministerio de Salud y Protección Social. *(subrayado fuera del texto)*

La Resolución 738 de 2021 establece:

> **ARTÍCULO 1.** Prorrogar hasta el 31 de agosto de 2021 la emergencia sanitaria en todo el territorio nacional declarada mediante la Resolución 385 de 2020 y prorrogada a su vez por las Resoluciones 844, 1462 y 2230 de 2020 y 222 de 2021.

Brindamos esta información que es de carácter público y esperamos con esto responder a su inquietud, ya que se traslada la solicitud de Certificación al Grupo Jurídico que es el competente para proyectarla para la firma del Director Regional.

Cordialmente,

BIENESTAR FAMILIAR

Sandra Isabel Pabuena Polo
Profesional Universitario
Coordinación
ICBF Regional Valle del Cauca – CZ Palmira
Carrera 31 # 23-52• Tel.: 4882525 Ext: 268000

Síguenos en:
ICBFColombia
@ICBFColombia
ICBFInstitucionalICBF
icbfcolombiaoficial

Línea gratuita nacional ICBF:
01 8000 91 80 80
www.icbf.gov.co

El futuro es de todos
Gobierno de Colombia

Cuidar el medio ambiente es proteger a nuestra niñez

Clasificación de la información: CLASIFICADA

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este mensaje y sus anexos pueden contener informacion reservada del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF que interesa solamente a su destinatario. Si Usted no es el destinatario, debe borrarlo totalmente de su sistema, notificar al remitente y abstenerse en todo caso de divulgarlo, reproducirlo o utilizarlo. Se advierte igualmente que las opciones contenidas en este mensaje o sus anexos no necesariamente corresponden al criterio institucional del INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR – ICBF. Si Usted es el destinatario, le solicitamos tener absoluta reserva sobre el contenido, los datos e información de contacto del remitente o a quienes le enviamos copia y en general la información del mensaje o sus anexos, a no ser que exista una autorización explícita a su nombre. Sitio web: www.icbf.gov.co

CONFIDENTIALITY NOTICE: This message and any attachments may contain confidential information from INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF of interest only to the recipient. If you are not the recipient, you must completely erase it from your system and notify the sender in any case refrain from disclosing it reproduce or use. It also warns that the options contained in this message or its attachments do not necessarily correspond to the institutional approach of INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF. If you are the recipient, we request you to have absolute secrecy about the content, data and contact information of the sender or to whom we sent back and general information message or its attachments, unless there is an explicit authorization to its name. Web site: www.icbf.gov.co

--
Steffany Escobar Rincón
Secretaria de Despacho
Secretaría de Integración Social
Municipio de Palmira

Steffany Lizzette Escobar Rincón
Secretaria - Secretaría de Integración Social
Teléfono (57+2) 2709500 ext2299 / Calle 30 N° 29-39 / Cod.postal 763533
steffany.escobar@palmira.gov.co